



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00987330- -UNC-ME#FCQ - Justificación de inasist. Bioq. Subirada Caldarone

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Bioq. Paula Virginia SUBIRADA CALDARONE, docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias incurridas -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de la asistencia al "6º Taller de Microscopía Avanzada y Biofotónica", llevado a cabo en el Hospital de Clínicas e Instituto Pasteur de Montevideo, Uruguay.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Justificar las inasistencias incurridas con goce de haberes a la Bioq. Paula Virginia SUBIRADA CALDARONE (Legajo N° 49.279), en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, desde el 22-11-2025 y hasta el 29-11-2025 con motivo de la asistencia al "6º Taller de Microscopía Avanzada y Biofotónica", llevado a cabo en el Hospital de Clínicas e Instituto Pasteur de Montevideo, Uruguay; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mdg.

